

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, SOBRE EXAMEN DEL INFORME
TÉCNICO DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE: CONTR_2025_114413

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA A-315
EN EL TRAMO DEL P.K. 0+000 AL P.K. 8+348 TM TORREPEROGIL"

En la sede de la Delegación Territorial en Jaén sita en Calle Santa María del Valle s/n, siendo las 09:00 horas del 29 de julio de 2025, se reúnen para examen del informe de la Comisión Técnica sobre ofertas incursas en presunción de anormalidad y clasificación de las ofertas, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Acuerdo del Delegado Territorial de 23 de mayo de 2025, que a continuación se relacionan:

Rosa María Martínez Pérez, Secretaria General Provincial, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación.

Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial en Jaén.

Miguel Ángel Sánchez Martín, Letrado Servicio Jurídico Provincial de Jaén.

José Luis Garrido Margolles, Jefe de Servicio de Personal y Administración General, en calidad de vocal.

Marta M.ª Gámez Melero, Jefa de Servicio Carreteras, en calidad de vocal.

Ana María Merlo Calvente, Jefa de Sección de Contratación, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión poniéndose de manifiesto que en el Acta de la Mesa correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, se acordó la tramitación del procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público al detectarse que las ofertas económicas de las empresas AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL y de la UTE D. A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SOCIEDAD LIMITADA – ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL, incurrieran inicialmente en valor anormalmente bajo al aplicarse los parámetros del Anexo I-apartado 8 del PCAP. A tal efecto se le concedió un plazo máximo de audiencia de cinco días hábiles al objeto de que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que le resultaran pertinentes a estos efectos advirtiéndole que dicha documentación debía presentarse a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ	01/08/2025	
	ANA MARIA MERLO CALVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK3CEEGSZQBxDV2YGD76UJSRR	PÁG. 1/4	



Se comprueba que dicho trámite lo cumplimentan todas las empresas anteriormente referenciadas, dentro del plazo concedido a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica.

Solicitado el asesoramiento a la Comisión Técnica sobre dichas justificaciones, se emite informe con fecha 28 de julio de 2025 en el sentido de:

AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

“El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando lo siguiente:

- *Que la empresa ratifica la oferta presentada para el expediente indicado.*

Dado que AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL no presenta ningún tipo de justificación se considera que su oferta está incurso en temeridad y se considera oferta anormalmente baja al no ser conforme a lo establecido en el artículo 149 en su apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.

UTE D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SOCIEDAD LIMITADA – ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL

“El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando lo siguiente, de manera resumida:

1. Ahorro por el procedimiento de los servicios prestados: Se aplicará el sistema de calidad y seguimiento medioambiental que este licitador tiene implantado y certificado según las Normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015. La empresa tiene desarrollados procedimientos propios de las actividades correspondientes a trabajos como los licitados. En este sentido, cuenta con Planes de Seguimiento de la Calidad de los trabajos, así como sistemas específicos de la Gestión de la Información generada. La empresa tiene sistematizados los procesos de seguimiento y control de las obras, lo que supone un aumento de la eficacia del equipo en la realización de los trabajos ofertados, con el consiguiente abaratamiento de gastos generales. (...)

(...) Los procedimientos ofertados en este apartado reducen costos al mejorar la eficiencia de las horas empleadas para el desarrollo de los trabajos.

2. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables: la empresa posee amplia experiencia en la realización de los trabajos ofertados, y en las actividades derivadas, necesarias para realizar un trabajo exhaustivo y con suficiente rigor técnico. Este hecho nos lleva a una organización eficaz, derivada de este conocimiento, por lo que los costes de la ejecución de los trabajos objeto del contrato pueden estar más ajustados y ser más económicos que los de otros licitadores que desconozcan problemáticas concretas de las labores a desarrollar. El proceso de toma de información en terreno se encuentra informatizado, subiendo los datos adquiridos directamente, en tiempo real, a la red con la que cuenta esta empresa, (...).

3. Respeto de obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral: Esta empresa, aplicará los sistemas de calidad y medioambiente con los que cuentan con certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, desarrollará todos sus trabajos bajo las condiciones establecidas en las citadas ISO. En el ámbito social, esta UTE aplica condiciones de mejora laboral, implementando medidas de conciliación familiar. En particular, Roma Ingenieros, tiene implantado un Plan de Igualdad que será la referencia para los trabajos. Las mejoras sociales se han podido implementar al conseguir desarrollar métodos de trabajo en los que se prima la correcta ejecución del trabajo sobre las horas presenciales, permiten disponer de un equipo de personal altamente productivo. Del mismo modo, la empresa aplica el Convenio colectivo vigente del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023, pg. 36003, adoptándolo como una referencia de mínimos. (...).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ	01/08/2025	
	ANA MARIA MERLO CALVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK3CEEGSZQBxDV2YGD76UJSRR	PÁG. 2/4	



En Anexo I presenta desglose de oferta, aplicando para el personal adscrito al servicio costes salariales según Convenio del Sector de la Ingeniería, aunque no aparecen desglosados ni justificados costes previstos como los correspondientes a equipos y material auxiliar u otros medios necesarios o de gastos generales para prestar los servicios.

4. Apartado de conclusiones: añaden, entre otros, que prioriza el mantenimiento del empleo a la obtención de un mayor margen económico del contrato, hecho este que permite ofertar unos precios más ajustados que la mayoría de los competidores. La carga de trabajo actual de esta empresa permite tener a disposición al personal ofertado.

Ante la falta de suficiente documentación acreditativa y justificativa de los bajos niveles de costes, ni de la afirmaciones hechas por el licitador, que pongan claramente de manifiesto un ahorro que permita los servicios prestados, soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios o el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o posible obtención de ayuda por parte de la Administración, conforme a lo establecido en el artículo 149 en su apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, resulta imposible la verificación de las circunstancias que éste alega para considerar su oferta como no incurso en temeridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios”.

Por todo lo informado se estima que, con la documentación presentada por cada uno de los licitadores arriba relacionados, no se justifican las bajas anormales o desproporcionadas ofertadas por las mismas, al no precisar condiciones específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante la aportación de soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables u originalidad de las prestaciones.

Una vez evaluada toda la documentación proporcionada por los licitadores y el informe técnico emitido por la Comisión Técnica, la Mesa considera que la información recabada a las empresas cuya oferta económica incurría en valor anormalmente bajo, no explica satisfactoriamente los precios propuestos y no están suficientemente justificadas las ofertas económicas presentadas con los datos aportados por las mismas.

En base a lo anterior, la Mesa eleva propuesta motivada de **RECHAZO** de las ofertas de las empresas que se relacionan a continuación, excluyéndolas de la clasificación final y todo ello de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP:

- AIMA INGENIERÍA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- UTE D.A. MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS SOCIEDAD LIMITADA – ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL

La clasificación final por orden decreciente de las proposiciones admitidas de las empresas de acuerdo con la Cláusula 10.6 PCAP es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ	01/08/2025	
	ANA MARIA MERLO CALVENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2imJK3CEEGSZQBXDV2YGD76UJSRR	PÁG. 3/4	



EMPRESA LICITADORA	OFERTA (sin IVA)	PUNTUACIÓN			TOTAL
		Económica	Técnica	Mejoras	
UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA	246.679,41 €	38,35	35,00	15	88,35
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA.	248.300,17 €	37,96	35,00	15	87,96
GESER INGENIEROS CONSULTORES SL	243.190,00 €	39,20	32,00	15	86,20
TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL	239.932,00 €	40,00	29,00	15	84,00
UTE: INCO ESTUDIO TECNICO SL - PROASUR INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	249.596,78 €	37,64	24,00	15	76,64
UTE: META ENGINEERING, S.A - CERTIA INGENIERIA, S.R.L.	264.183,60 €	31,82	24,00	15	70,82

Vista la valoración final de todas las proposiciones admitidas, se identifica a la empresa licitadora **UTE: INGENIERIA ATECSUR SL- AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA** con NIF núm. B18612242 la primera y B23631146 la segunda, como la que ha obtenido mayor puntuación, y por tanto, la que ha presentado la mejor oferta para la Administración conforme a los parámetros establecidos en el PCAP, por un importe total de adjudicación de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** con el siguiente desglose:

Importe de adjudicación sin IVA:	246.679,41 €
Importe IVA (21,00%):	51.802,67 €
Importe total adjudicación:	298.482,08 €

Esta Mesa decide elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de mejor oferta, la cual no crea derecho a favor de la empresa licitadora propuesta.

Por el servicio correspondiente, se requerirá por medios electrónicos a través de SIREC, a la empresa **UTE: INGENIERIA ATECSUR SL - AM INGENIERIA, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA** para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente a través de dicho medio electrónico la documentación justificativa previa a la adjudicación a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

Por todo ello y a la espera del anterior requerimiento se da por terminado el acto a las 11:00 horas y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende y firma la presente Acta que será publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Rosa María Martínez Pérez

LA SECRETARIA DE LA MESA

Ana María Merlo Calvente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJK3CEEGSZQBxDV2YGD76UJSRR	PÁG. 4/4	